

útiles para realizar su labor; y crear espacios y líneas de coordinación y comunicación, de orientación y de apoyo.

#### **Artículo 12.º Captación del voluntariado**

Al objeto de fomentar la incorporación de voluntarios, los servicios sociales municipales, junto con el Ayuntamiento de Cieza, promoverán acciones orientadas a: a) establecer fórmulas de apoyo y coordinación con las organizaciones más representativas del voluntariado en el municipio,

b) realizar campañas publicitarias de información y estímulo, y

c) potenciar los sentimientos de solidaridad y los movimientos asociativos.

#### **Disposición adicional**

El Ayuntamiento de Cieza, como reconocimiento y a efectos de fomentar el asociacionismo y el desarrollo de los proyectos en coordinación con las asociaciones, podrá celebrar convenios de colaboración con aquellas entidades sin fines de lucro y con base de voluntariado social, que se atengan a lo dispuesto en la normativa vigente y a los principios regulados en el presente Reglamento y que tengan expresamente recogido en sus Estatutos, como objetivo, la acción voluntaria.

#### **Disposición final**

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Modificado por Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del gobierno local.

## Fortuna

### **5412 Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de las manzanas A y B del PERI 2B de Los Baños.**

Se hace público, conforme a lo dispuesto por el artículo 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de las manzanas A y B del PERI 2B de Los Baños, promovido por "Vega Oriol, S.L."

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 1 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Lorca

### **5433 Aprobación definitiva de los estatutos y bases del plan parcial del sector 2-R de La Hoya.**

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de marzo de 2008, se acordó la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases del Plan Parcial del Sector 2-R de la Hoya y resolución de alegaciones, seguido bajo el número ESTAT 04/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de DOS MESES, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de los estatutos y bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.